



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit. 8600073354 contra RODOLFO HERNÁNDEZ C.C. 12126308. Radicación 41001-41-89-004-2022-00395-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por reestructuración del crédito normalizando la obligación presentada por el apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el ejecutivo hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra RODOLFO HERNÁNDEZ, por normalización de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- Se deja constancia que la obligación sigue vigente para el deudor.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ